



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000598 -2016-GR PUNO/DRA.

Puno, 29 SEP 2016

VISTO:

El Oficio N° 414-2016-GRPUNO/DRA/OA, tramitado con registro 1064-2016/OAJ, puesto a la vista en Doce (12) fojas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Oficio puesto a la vista, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Puno, solicita se emita la Resolución Directoral de donación de un Tractor Agrícola SHANGAI de 50HP, Casis N° 010858, motor N° 26913 de color azul, con Código N° SH-257, bienes muebles dados de baja, la misma que será Premio de FEGA SUR 2016, conforme al informe y el requerimiento que se adjunta en el expediente;

Que, la Resolución Directoral N° 000361-2016-GR PUNO/DRA, de fecha 17 de junio de 2016, en su primer artículo precisa DISPONER se dé la baja del bien contable el tractor SHANGAI SH-257 y demás (...). Además el Informe N° 079-2016-GRPUNO/DRA/OA/Patrimonio, informa referente a la donación de un Tractor Agrícola SHANGAI de 50HP, Casis N° 010858, motor N° 26913 de color azul, con Código N° SH-257, bienes muebles dados de baja, la misma que será Premio de FEGA SUR 2016

Que, el artículo 10° inciso K 1) del título II capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobados por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA; establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar los actos de adquisición, Administración, y disposición de los bienes muebles, en el artículo 124° del citado Reglamento, establece el procedimiento para llevar a cabo los actos de disposición de bienes muebles del estado.

Que, el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento para la donación de Bienes Muebles dados de baja por la Entidades Públicas y para la aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del estado", aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015;

Estando con los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones conferidas en la ley N° 27867, su modificatoria ley N° 27902; y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia del bien mueble en la modalidad de DONACIÓN un Tractor Agrícola SHANGAI de 50HP, Casis N° 010858, motor N° 26913 de color azul, con Código N° SH-257, bienes muebles dado de baja, la misma que será Premio de FEGA SUR 2016, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración - Contabilidad y a la Oficina de Logística y Patrimonio para que excluya en lo contable y patrimonialmente los bienes mencionados en el primer artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONDER que la Oficina de Administración – Logística y Patrimonio realicen los respectivos ajustes en los registros que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional Agraria Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO
MVZ. William Pablo Morales Cáceres
DIRECTOR REGIONAL